

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

6361 *SUNCREST, S.L.
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
SUNCREST DESARROLLOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD LIMITADA
SUNCREST-PROMOCIONES TURÍSTICAS, SOCIEDAD LIMITADA"
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que el día 7 de marzo de 2012, la Junta General Ordinaria y Universal de la mercantil "SUNCREST, S.L.", aprobó por unanimidad, según el procedimiento previsto en el artículo 42 de la citada Ley 3/2009, la escisión total de la sociedad, con división de su patrimonio social en dos partes, cada una de las cuales se traspa en bloque a dos sociedades beneficiarias de responsabilidad limitada de nueva creación, "SUNCREST DESARROLLOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD LIMITADA" Y "SUNCREST-PROMOCIONES TURISTICAS, SOCIEDAD LIMITADA", con extinción de la personalidad jurídica de la sociedad escindida. Las sociedades beneficiarias suceden a título universal a la sociedad escindida, que se disuelve sin liquidación, sobre la base del balance de escisión cerrado el 1 de marzo de 2012 y aprobado previamente por la Junta General antes citada. Las operaciones de la sociedad escindida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de las beneficiarias desde el día 1 de marzo de 2012, fecha a partir de la cual las nuevas participaciones dan derecho a participar en las ganancias. No se otorgan derechos especiales ni ventajas a socios y administradores.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 44 de la citada Ley 3/2009, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Almería, 20 de marzo de 2012.- Los Administradores Conjuntos. D. Joaquín Salvador Padillo, en representación de EUROJARQUIL, S.L., y D. Alfredo Eugenio Moreno Carretero, en representación de PROHISPANICA, S.L.

ID: A120018388-1